

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA MTRA. EN COM. JANNET SOCORRO VALERO VILCHIS Y POR OTRA, LA EMPRESA DART S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU GERENTE DE RECURSOS HUMANOS LIC. SILVIA SUSANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "LA EMPRESA" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de ciencias políticas y administración pública; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Mtra. en Com. Jannet Socorro Valero Vilchis, es Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que la autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Código Postal 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### II. DE "LA EMPRESA"

1. Que es una sociedad anónima, como lo acredita el acta constitutiva de la Empresa, la cual se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave DART690801-6M9.
2. Que la Lic. Silvia Susana Ramírez Rodríguez, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, cuenta con las facultades para obligarse en los términos del presente convenio, según lo acreditan con la escritura pública número 18818 volumen número 428 de fecha 07 de diciembre de 1988, otorgada ante la fe del notario público número cuatro Lic. Antonio Maluf Gallardo, con sede en Tlalnepantla, Estado de México, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en ninguna forma.
3. Que señala como domicilio legal, el ubicado en Rodolfo Patrón No 9, Colonia Parque Industrial Lerma, Código Postal 52004, Lerma, Estado de México.



4. Que dispone de recursos humanos, financieros y materiales suficientes para atender las responsabilidades que asume por virtud del presente acuerdo.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto planear, organizar y ejecutar la Segunda Promoción del Curso-Taller denominado: **“Capacitación para el manejo de la comunicación empresarial en situación de crisis”**, en adelante el **“CURSO-TALLER”**, orientado a conocer la o las acciones a seguir, cuando una empresa se enfrenta a escenarios de conflicto que alteran el ambiente organizacional, debilitando la imagen empresarial.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

#### I. “LA FACULTAD”, se compromete a:

1. Integrar al grupo de instructores que reúna los requisitos esenciales para ejecutar adecuadamente el **“CURSO-TALLER” ANEXO 1**.
2. Elaborar el programa del **“CURSO-TALLER”**, objeto del presente convenio, el cual estará estructurado en 7 módulos.
3. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente convenio y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del **“CURSO-TALLER”**.
4. Proporcionar el material didáctico necesario para el desarrollo adecuado del **“CURSO-TALLER”**, objeto del presente convenio.
5. Otorgar el reconocimiento académico correspondiente a los estudios motivo de este convenio.
6. Facilitar la información que soliciten las otras partes, sobre la evaluación y desarrollo del **“CURSO-TALLER”**,
7. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que les correspondan, con motivo del **“CURSO-TALLER”**, a que se refiere el presente convenio.

#### II. “LA EMPRESA” se compromete a:

1. Proporcionar la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para la elaboración del **“CURSO-TALLER”**.



2. Cubrir el costo del “CURSO-TALLER”, el cual asciende \$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). El pago se deberá realizar a la cuenta 54500032656 del banco Santander Serfin sucursal 5208 con CLABE 014427545000326562, a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México.

### TERCERA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del “CURSO-TALLER” generados por “LA FACULTAD” la aportación económica de “LA EMPRESA” será en una emisión, cinco días hábiles posteriores a la firma del presente convenio. La aportación económica se realizará de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por “LA EMPRESA” y contra la emisión de un recibo oficial de la Universidad Autónoma del Estado de México.

### CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente convenio, “LAS PARTES” integrarán una comisión técnica, misma que estará formada por los representantes que se mencionan a continuación, o por quien en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA FACULTAD”: el Lic. Emilio Castellanos Álvarez, Coordinador de la Licenciatura en Comunicación
- Por “LA EMPRESA”: el Lic. Antonio Juárez Flores, Gerente de Recursos Humanos.

Las atribuciones de la comisión técnica serán:

- a) Revisar y aprobar el programa de trabajo.
- b) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio.
- c) Coordinar la realización del “CURSO-TALLER”
- d) Dar seguimiento e informar de los resultados a cada una de las partes que representan.
- e) Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

### QUINTA. VIGENCIA

El presente instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 13 de septiembre de 2013, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito entre “LAS PARTES”.

### SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados



conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

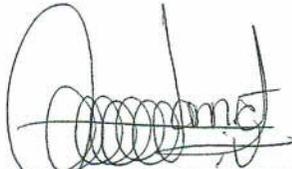
El presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

#### OCTAVA. TRANSITORIO

Cualquier apoyo no establecido en el presente convenio será resuelto de conformidad entre "LAS PARTES".

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD"



MTRA. EN COM. JANNET SOCORRO  
VALERO VILCHIS  
DIRECTORA

POR "LA EMPRESA"



LIC. SILVIA SUSANA RAMÍREZ  
RODRÍGUEZ  
GERENTE GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y LA EMPRESA DART S.A. DE C.V. CONSTE. -----



Revisado